



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero de 2012

No. 20

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "FIANZAS DE INTERES SOCIAL".

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SECCION OCTAVA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 Fracción I, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; artículo 8 fracción XX del Reglamento del Registro Civil del Estado de México.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" para el año 2012.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL"

I.- Definición del Programa.

Este programa actualmente cuenta con trece unidades que de manera alterna se turnan para visitar, de acuerdo a un calendario previamente establecido, las diferentes comunidades en las que se encuentra población de sectores vulnerables que viven en lugares alejados y de difícil acceso, por lo que estas unidades de forma desconcentrada acercan el servicio para la asesoría y orientación, así como para que los usuarios regularicen su estado civil, ofreciéndolo gratuitamente cuando los Ayuntamientos apoyan con la exención del pago; este programa regularmente aporta el 1.6% del levantamiento de registros con relación al movimiento que se tiene mensualmente en el Estado.

II.- Objetivo General.

Proporcionar a los Ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de Campañas Extraordinarias, acercando de esta forma el servicio a la población para registrar y regularizar su estado civil.

III.- Objetivo Específico.

Regularizar el estado civil de manera desconcentrada, apoyando a sectores vulnerables de la sociedad.

Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los Ayuntamientos.

IV.- Población Objetivo.

Personas de escasos recursos que pertenecen a sectores vulnerables de la población.

V.- Cobertura.

Zonas rurales y colonias vulnerables de 120 municipios.

**MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA
UNA OFICIALÍA CERCA DE TI “UNIDAD MÓVIL”**

1. Acambay
2. Acolman
3. Aculco
4. Almoloya de Alquisiras
5. Almoloya de Juárez
6. Almoloya del Río
7. Amanalco
8. Amatepec
9. Amecameca
10. Apaxco
11. Atenco
12. Atizapán de Zaragoza
13. Atlacomulco
14. Atlautla
15. Axapusco
16. Ayapango
17. Calimaya
18. Capulhuac
19. Coacalco de Berriozabal
20. Coatepec Harinas
21. Cocotitlán
22. Coyotepec
23. Cuautitlán
24. Cuautitlán Izcalli
25. Chalco
26. Chapa de Mota
27. Chiautla
28. Chicoloapan
29. Chiconcuac
30. Chimalhuacán
31. Donato Guerra
32. Ecatepec de Morelos
33. Ecatzingo
34. El Oro
35. Huehuetoca
36. Hueypoxtla
37. Huixquilucan
38. Isidro Fabela
39. Ixtapaluca
40. Ixtapan de la Sal
41. Ixtapan del Oro

42. Ixtlahuaca
43. Jaltenco
44. Jilotepec
45. Jilotzingo
46. Jiquipilco
47. Jocotitlán
48. Joquicingo
49. Juchitepec
50. La Paz
51. Lerma
52. Luvianos
53. Malinalco
54. Melchor Ocampo
55. Morelos
56. Naucalpan de Juárez
57. Nextlalpan
58. Nezahualcóyotl
59. Nicolás Romero
60. Nopaltepec
61. Ocoyoacac
62. Ocuilán
63. Otzoloapan
64. Otzolotepec
65. Otumba
66. Ozumba
67. Papalotla
68. Polotitlán
69. Rayón
70. San Antonio la Isla
71. San Felipe del Progreso
72. San José del Rincón
73. San Martín de las Pirámides
74. San Mateo Atenco
75. San Simón de Guerrero
76. Santo Tomás
77. Soyaniquilpan de Juárez
78. Sultepec
79. Tecamac
80. Tejupilco
81. Temamatla
82. Temascalapa
83. Temascalcingo
84. Temascaltepec
85. Temoaya
86. Tenancingo
87. Tenango del Aire
88. Tenango del Valle
89. Teoloyucan
90. Teotihuacan
91. Tepetlaoxtoc
92. Tepetlixpa

93. Tepotzotlán
94. Tequixquiac
95. Texcaltitlán
96. Texcalyacac
97. Texcoco
98. Tezoyuca
99. Tianguistenco
100. Timilpan
101. Tlalmanalco
102. Tlalnepantla de Baz
103. Tlatlaya
104. Tonanitla
105. Tonatico
106. Tultepec
107. Tultitlán
108. Valle de Bravo
109. Valle de Chalco Solidaridad
110. Villa de Allende
111. Villa del Carbón
112. Villa Guerrero
113. Villa Victoria
114. Xalatlaco
115. Xonacatlán
116. Zacazonapan
117. Zacualpan
118. Zinacantepec
119. Zumpahuacán
120. Zumpango

VI.- Tipos e Importe de los Apoyos.

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito, siempre y cuando exista exención por parte de los Ayuntamientos.

VII.- Requisitos y Restricciones de los Beneficiarios.

Los establecidos en el Reglamento del Registro Civil para cada hecho o acto del Registro Civil.

VIII.- Dependencias u Órganos Responsables.

La Dirección General del Registro Civil, Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

IX.- Lineamientos para el Control y Vigilancia.

- Los interesados deberán presentar ante la Dirección General del Registro Civil un oficio solicitando la visita de la Unidad Móvil con 15 días de anticipación a la fecha en que requieren su realización.
- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la Unidad Móvil, será solicitado por la parte interesada, al Ayuntamiento respectivo a través de oficio.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la Unidad Móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, ésta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional, éste al Subdirector correspondiente y

este último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la Unidad Móvil.

- En la visita de la Unidad Móvil sólo se inscribirán actos y/o hechos del estado civil de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, además de ofrecer el beneficio de la exención, cuando ésta haya sido autorizada por el Ayuntamiento respectivo.
- El Oficial del Registro Civil deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la Unidad Móvil, una copia del oficio del Acuerdo de Cabildo, lo anterior con el fin de respaldar que no se anexa el recibo respectivo del pago.
- Si no se autorizó la exención, el Oficial sólo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- Una vez concluida la visita de la Unidad Móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad; éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección correspondiente y esta última lo hará vía escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la Unidad Móvil.
- El Departamento de Programas Especiales, deberá conformar un expediente denominado “Unidad Móvil”, en donde cada solicitud de la visita de la misma se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de cabildo y resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

X.- Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación sobre operación del programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el Sistema Integral de Información.

XI. Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

Dirección: Av. Lerdo Poniente 101, Edificio Plaza Toluca, planta baja, Pta. 104, Col. Centro; C.P. 50000, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 14 29 32 Ext. 17

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No. 808, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o Publicidad en términos de la Ley.

Los Lineamientos y Manual de Operación, se darán a conocer a través de Delegados Municipales, Oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada una de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" emitidos en fecha 16 de diciembre de dos mil diez y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 29 de enero de 2011. Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción I, 21 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 21 y 22 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" para el año 2012.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL"**

I.- Definición del Programa.

La Justicia es el más elevado anhelo de nuestra sociedad y la base fundamental de la acción del Estado, siendo importante la elaboración de esquemas jurídicos acordes a las necesidades del individuo, como el otorgamiento de Fianzas de Interés Social, que al ser una prestación de orden público a cargo del Estado, se expiden gratuitamente con el fin de que su beneficio se proyecte con la oportunidad que requieren particularmente quienes carecen de recursos económicos, para gozar de su libertad provisional cuando la Ley lo permite, el monto de la fianza es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); de igual manera se otorgan fianzas para delitos patrimoniales hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en los conceptos de obligaciones y libertad personal, sin embargo, existe la limitante para otorgamiento de éstas, en virtud de que no se expiden por reparación del daño, delitos sexuales, delitos contra la salud, homicidio doloso, secuestro, privación de libertad, retención, sustracción de hijo, abuso de confianza, motín y extorsión; así como este otorgamiento únicamente se proporciona a primodelincentes, con el objeto de lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Para efectos del Programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

INSTITUTO: Al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

CENTROS: A los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

PÓLIZA: Documento expedido por las Afianzadoras mediante el cual el inculcado puede obtener su libertad provisional sin ningún costo, ya que el mismo lo absorbe el Gobierno del Estado de México.

II.-Objetivo General.

Proporcionar una garantía que permita a los imputados enfrentar su proceso en libertad.

III.-Objetivo Específico.

Lograr la libertad de los imputados, a través de la expedición gratuita de las pólizas, así como reintegrarlos a la sociedad y a la vida productiva, evitando la desintegración del núcleo familiar y la sobrepoblación de los Centros.

IV.- Población Objetivo.

Los imputados de escasos recursos económicos que se encuentran internos en los Centros.

V.- Cobertura.

Estatal.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por póliza, en el caso de delitos no patrimoniales y \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para delitos patrimoniales. En ambos casos únicamente cuando la ley concede este beneficio y mediante el cumplimiento de los requisitos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

- a) Tener designado un Defensor Público.
- b) Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el proceso.
- c) Que el monto de la fianza fijado por el Juez, quede comprendido dentro del límite autorizado por el Gobierno del Estado.
- d) Se expedirán para delitos cuyo proceso alcancen el beneficio de libertad, excluyendo los delitos sexuales, contra la salud, homicidio doloso, secuestro, privación de libertad, retención, sustracción de hijo, abuso de confianza, motín y extorsión.
- e) Que se expida gratuitamente y con base a las políticas de los Convenios suscritos con las Afianzadoras que proporcionan el servicio de pólizas.
- f) No se otorgarán Fianzas de Interés Social por el concepto de Reparación del Daño.

VIII.- Dependencias u órganos responsables.

Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

IX.- Formato e Instructivo.

Este formato sólo está disponible para personal autorizado del Instituto previa autorización de las afianzadoras.

X.-Lineamientos para el control y vigilancia.

- a) Únicamente se elaboran y entregan las Fianzas de Interés Social a los Coordinadores Regionales y Defensores Públicos, mediante solicitud y estudio socioeconómico del procesado practicado por el personal del Área de Trabajo Social de los Centros o bien para el caso de aquellos Juzgados donde no exista Centro Preventivo y de Readaptación Social deberán ser remitidos los beneficiarios de la póliza a la Dirección Regional que les corresponda para que el personal de trabajo social adscrito al Instituto practique el estudio socioeconómico correspondiente, en un término no mayor de tres días hábiles.
- b) Sólo tiene acceso al sistema de fianzas, el personal del Instituto autorizado, por las Afianzadoras mediante la clave correspondiente.
- c) Los números de las pólizas solamente pueden ser asignados por las Afianzadoras, previa solicitud del personal autorizado del Instituto.
- d) Una vez impresas las fianzas, éstas quedarán bajo resguardo del Área de Fianzas, hasta su entrega al Coordinador Regional o al Defensor Público.
- e) El Instituto tendrá la facultad para generar programas de despresurización de los Centros, siempre y cuando sean primodelincuentes.

XI.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del Programa corresponden a los Coordinadores Regionales del Instituto, conforme a las atribuciones que se marcan en el Reglamento Interior de la Defensoría Pública artículo 12 fracción VII.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias, condicionamiento en la expedición respecto a la operación del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios a través del Director General, Directores y Coordinadores Regionales del Instituto.

- **Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública**

Dirección: República de Belice No. 109 Colonia Américas. C.P. 50130, Toluca, México.

Teléfono: 01722-2-80-44-84, 2-80-32-12 ó 2-80-86-13.

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente**

Dirección: Boulevard Querétaro No. 63, piso 1 y 3, Colonia Viveros de la Loma. C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 0155-53-84-25-84

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Oriente**

Dirección: Nicolás Bravo sin número, Colonia la Mora. C.P. 55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfonos: 0155-51-16-95-10 ó 57-87-57-75

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de Toluca**

Dirección: República de Belice No. 109 Colonia Américas. C.P. 50130, Toluca, México.

Teléfono: 01722-2-80-44-84 ó 2-80-86-13.

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No. 808, Col. La Merced. C.P. 50080, Toluca, México.

Teléfono: 01722-2-14-42-50

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión o Publicidad en términos de la Ley.

Los Lineamientos se darán a conocer a través de dípticos, carteles, entrevistas en radio y televisión y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XIV.- Capítulo de gasto que se destina al Programa:

Capítulo de gasto	Monto presupuestado
4000 Transferencias	\$721,000.00
Total	\$721,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero de dos mil once, así como las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.